



EDICTO sobre la localización de posibles familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad, o de herederos de la persona causante Salvador Raich Ullan

La Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Catalunya está tramitando un expediente administrativo abintestato, por posible sucesión intestada, de la persona causante Salvador Raich Ullan, fallecido el 31 de diciembre de 2016 en Viladecans (Barcelona). Siendo su último domicilio en la calle Ángela Roca, 4 de Gavà (Barcelona).

Durante la fase de actuaciones preliminares para verificar los posibles derechos sucesorios que pudiera tener la Generalitat de Catalunya en la herencia de la persona causante, se ha tenido conocimiento de que, a pesar de que el señor Salvador Raich Ullan nació en Barcelona, su abuela materna, señora María Crespo, era natural de Sejas.

En la sucesión intestada la ley vigente en Catalunya llama como herederos de la persona difunta a los parientes por consanguinidad, hasta el cuarto grado, y por adopción y el cónyuge viudo o el conviviente en pareja estable superviviente, y sólo a falta de éstos puede suceder la Generalitat de Catalunya en último lugar.

Para descartar la posible existencia de familiares de la persona causante en el término municipal de Manzanal de los Infantes que pudieran ostentar un mejor derecho sobre su herencia que la Generalitat de Catalunya, se procede a abrir el plazo de un mes, desde el día siguiente a la exposición al público de este edicto, para que cualquier posible familiar de la persona causante, hasta el cuarto grado de consanguinidad, o persona que considere que tiene un mejor derecho para sucederle, presente alegaciones o aporte información, documentos u otros elementos de juicio, ante la Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Catalunya (calle del Foc, 57 de Barcelona), en el teléfono (93) 316 21 27 o mediante correo electrónico a herencies.eco@gencat.cat.

Subdirectora general de Herencias